

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2018-MPC

Cusco, 30 de Mayo del 2018.

Visto:

El Informe N° 0527-OP/OGPPI-MPC-2018 de fecha 29 de Mayo del 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto referente a la incorporación de saldo de balance, mediante crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en cumplimiento a la Octogésima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley de Presupuesto 2018 - Ley N°30693.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso b) numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, el Numeral 42.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone entre otros que; las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, mediante Informe N° 0527-OP/OGPPI-MPC-2018, el Director de la Oficina de Presupuesto remite la propuesta de incorporación de saldo de balance en cumplimiento a la Octogésima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley de Presupuesto 2018 - Ley N°30693; dispone; que los montos del Saldo de Balance provienen de cheques anulados en el Ejercicio 2017, ya que estos no fueron cobrados dentro de los plazos establecidos.

Que, con Informe N° 145-2018-OT-OGA/MPC, emitido por el Director de la Oficina de Tesorería y Proveído N° 629 emitido por la Oficina General de Administración, donde informa la anulación de cheques no cobrados en el Ejercicio Fiscal 2017, con el Rubro 07 FONCOMUN, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y 18 CANONY SOBRECANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, por cheques no cobrados, mediante crédito suplementario, por la suma de S/.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

17,366.00 (Diecisiete Mil Trecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

RU BRO	CLASIFICADOR	IMPORTE
07 FCM	19.11.11 SALDOS DE BALANCE	10,638.00
08 IM	19.11.11 SALDOS DE BALANCE	2,475.00
18 CSC	19.11.11 SALDOS DE BALANCE	4,253.00
		<u>17,366.00</u>

EGRESOS:

RU BRO	CLASIFICADOR	IMPORTE
07 FCM	21.19.33 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	2,937.00
07 FCM	26.81.21 ESTUDIO DE PRE-INVERSION	992.00
07 FCM	26.71.61 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	6,709.00
08 IM	26.23.24 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	2,475.00
18 CSC	26.23.24 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	282.00
18 CSC	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2,783.00
18 CSC	26.71.61 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	272.00
18 CSC	26.23.24 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	916.00
		<u>17,366.00</u>

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones y Dirección General de Administración.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Vº Bº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Vº Bº

SECRETARIA MUNICIPAL
Vº Bº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Vº Bº

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDIA
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Secretaría Cultural de la Humanidad
Emerson M. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

